



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **028** DE 12 SET. 1973 19

"POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CESION A TITULO DE COMODATO DE UN BIEN MUNICIPAL"

* * *



VER HECHO 7/22/76

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

078

DE 1973

"POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CESION A TITULO DE COMODATO DE UN BIEN MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Santiago de Cali, gastó en el acondicionamiento de la casa de la carrera 9a #2-91, cedida por Acuerdo 40 de 1.972 a título de comodato; más de lo que valdrían los arrendamientos durante los cinco (5) años que esa disposición establece como plazo;

Que el propósito del Concejo al adoptar ese Acuerdo fué el de prestar una ayuda efectiva a la Universidad Santiago de Cali para el adecuado funcionamiento del Instituto de Criminología y Ciencias Penales;

Que conviene, por lo tanto, adoptar una medida para reparar el error dicho y lograr efectivamente la finalidad propuesta,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Amplíase a veinte (20) años el plazo de cesión a título de comodato a la Universidad Santiago de Cali, con destino al Instituto de Criminología y Ciencias Penales, el bien inmueble de propiedad del Municipio, situado en la carrera 9a #2-91 y cuyos linderos son: Norte, con propiedad que es o fué de Maria Lucrecia Escobar vda. de Bonilla y otros; Oriente con propiedad de Lucrecia Rojas de González y otros; Sur, con la carrera 9a y Occidente con predio de Mercedes Cuero de Gutiérrez"

ARTICULO 2o. Queda en estos términos modificado el artículo 1o. del Acuerdo #40 de 2 de Diciembre de 1.972.

ARTICULO 3o. El artículo 3o. de dicho Acuerdo será igualmente aplicable al nuevo plazo establecido por este Acuerdo.

ARTICULO 4o. Facúltase al Alcalde y Personero para firmar el contrato a que este Acuerdo hace referencia.

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL PRESIDENTE,

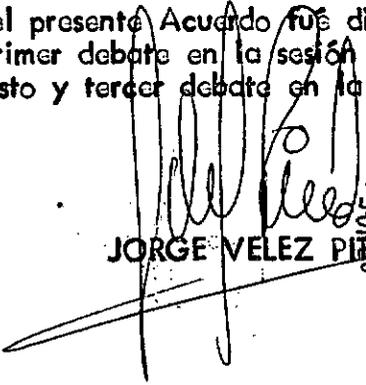
EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
 DONALD RODRIGO TAFUR GONZALEZ
 RESIDENCIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
 JORGE VELEZ PINEDA
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en tres sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión del 24 de Agosto; segundo debate en la sesión del 31 de Agosto y tercer debate en la sesión del 3 de Septiembre de 1.973.

EL SECRETARIO,


JORGE VELEZ PINEDA



Recibido en la fecha, va a Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 028

~~LUIS ENRIQUE TOVAR D~~
~~OFICIAL ADMINISTRATIVO~~



ALCALDIA

Cali, 12 SET. 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

MUNICIPIO DE CALI

Jose Vicente Borrero Velasco
JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI.

~~ALVARO JORDAN MAZUERA~~
~~SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.~~



Luis Gofredo Salazar Lozano
LUIS GOFREDO SALAZAR LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Marcos Marino Carrillo Gordillo
MARCOS MARINO CARRILLO GORDILLO
SECRETARIO DE COOP. MUNICIPALES.



Humberto Lores Guerrero
HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

Cecilia Montalvo de Moreno
CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



Edgar Astorquiza Esgorri
EDGAR ASTORQUIZA ESGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO
Marino Caicedo Carvajal
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

Cali, 12 SET. 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O

No. 028

~~ALVARO JORDAN MAZUERA~~
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

Quicio

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 4031 DE 19 73

(*Octubre*
~~SEPTIEMBRE~~ 17)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 028 de 1973, setiembre 12, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CESION A TITULO DE COMODATO DE UN BIEN MUNICIPAL".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

Mar. Renjifo
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



Armando Riveros Cabal
ARMANDO RIVEROS CABAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.